

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5505** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.-Concurso voluntario 879/2012 4.

Tipo de concurso.-Voluntario.

Entidad instante del Concurso y NIF.- Talleres Digema, S.L.. B-61591442.

Fecha del auto de declaración.-10 de enero de 2013.

Administradores concursales.-Don Jaume Martínez Fàbregas, con NIF 37.360.643-H, como Auditor de cuentas, con domicilio en Cabriils, calle Mil.lenari de Catalunya, 21, 08348, y número de teléfono 629.30.20.97, con dirección electrónica [jmfauditors@gmail.com](mailto:jmfauditors@gmail.com)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de enero de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130006485-1